

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 28/04/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500174181

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.
CALLE 18 No. 65B - 17
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5971 6162 de 11/04/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI	NO	X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grapo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Provectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No

11 ABR 2014 Del 0 0 6 1 6 24

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000. modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 340069 de fecha 15 de julio de 2011, impuesto al vehículo de placa TKE-034, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973, al parecer excediendo los limites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TKE-034.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 340069	15 de julio de 2011	
TIQUETE DE BÁSCULA No. 1274620	15 de julio de 2011	TKE-034

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. -TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973".

normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios minimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S., TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN - ANTIQUIA, en la dirección Calle 18 65 B 17, teléfono 3163717, correo

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. - TRANSTGB S.A.S., identificada con N.I.T. 8110014973",

electrónico tbg@une.net.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copía de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

11 ABR 2014

006162

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente Delegado de Transito y Transporte Perrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado - Abogado Contratista

Reviso John Edwin Lopez

Proyecto: JAIME H. CAMARGO/Plan Contingencia,

Consultos Estadísticas Reporte de Verdorias

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la camara de comercio y es de tipo informativo.

Recon Social

Sign

Câmera de Comercio

Número de Matricula

Mentificación

Liltimo Año Renovado Seche de Matricula

Pecha de Vigencia Estado de la matrícula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización Categoria de la Matricula

Total Activos

Empleados Afiliado LOGISTICA Y TRANSPORTES TOB S.A.S.

TRANSTON S.A.S.

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

0020048113 NET 811001497 - 3

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS SOCIEDAD & PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

2278476701.00

0.00

Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial Teléfono Comercial

Municipio Piscal Dirección Piscal

Teléfono Fiscal Correo Herardelico MEDELLIN / ANTIQUIA Calle 18 65 8 17

3183717

MEDELLIN / ANTIDQUIA

Calle 18 65 B 17 3163717

thg@unc.net.ce

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Número Id. Identificación	Razón Social	Cámera de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNY
	TRANSPORTES GONZALEZ Y BETANOUR	MEDELLIN PARA ANTIOOUIA	Establecimiento	Ba			72.17

vor Certificado de Existancia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: 5 le categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicta el Certificado de Existencia y Representación Legal, Fara el caso di las Personas i naturales, Establecimientos de Comerco y Agencias solicte el Certificado de Matricula

Representances Legeles

Contactenos | ¿Qué es el RUES? | Camaras de Comercio | Cambiar Contraseña | Cerrar Sesión DAMELGOMEZ



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

Mostrando 1 - 1 de 1

2011	01 02	63 54	100 0	02 03	04 05 0		300	Bro	abriros	1000 Tile.
	05 SN	X 100	90 2	10 11	11/19/5			de Co	iomey.	E ST
10	10 10	11 12	16 1	18 19	20 77		Library Co.	de Na	Mpoew.	With M Designation
E LUGAR D	CIZA INTE		MINES N	Miles II	BUSINESS	AND DESIGNATION	DANGE OF THE PARTY OF	STORESTON OF	-	ACCOUNT CONSTRUCTOR
VARIATION !	Cic		A CHIOYO	-			0		0	
E. PLAGA (I				ed (Se	· Y	one to	. YECE	THE	10 C	autoa
A 8 6	-	1 6	-	J 8	L M	N Q P	0 8 9	75 11	v w	CHARLES IN
A B C	0 1	1 3	11 1	18	10000	N 0 +	g n	144		X Y Z
ABC	0 76	FG	H 1	2/8	i. 24	N O P			V. W	X V 2
- PLACA I	Maurito	A section	A COLUMN	SOUTH .	£517.7		0 16 1		¥ W	XYZ
× ·	0 4		0 7	0 9	COMPANY OF	CH	Coordo DE	b La S	21 -	7 4 9
8 1 2	1.7.7		7	n 11	4,100	A Company of the Comp	1 1 2	23 14	*	7 8 8
0 1 2				0 0	PARTICO	LAR	6		5 6	7 8 9
CHASE OF	100	1010	1.5	0 9	PUBLICO		0 11 3	3 (4)	2 8	7 6 1
AND MOTOR STATE		CANCO	N THE	7	DOWNER DOWNER	STATE CONTR	reton and	DE WA	THE REAL PROPERTY.	
679		WERO	eus		C.	71.12	52.1-	BA	1	1
AMPERIO		ACHOR	GUODIEC .		LICENCIA		104	1010	1 1	COH
AMICHETA		ofrig.	N TRULEY O	"	30	3140	100	732	379	2 02
CROS V SW	H1.45815	4.753,095			20500	ol no	(Doyl	verset.	01	De 100
PROPERA	and men we	-	THE REAL PROPERTY.		- Francis	100	11/06/11	1	7	011
		INNCULO	200	MATERIA .		KAPELIE	00.4	Vin .	1 - /	100
01	1	0		200	12		16207	100	ela (Oper
Cook	lle e	sri2	D+ (100	a.		16207	200	19572	300
Cook	lle e	200	V. 18 C	illinova illi	and the second		1600 2400 1400	12/1	16 (310
Coh	lle e	0	V. 18 C		and the second	· H		200	olo (310
Coh	lles e	2/nx	V. 18 C	illinova illi	and the second	· H	1680) 2420 14-0	12/1	alo (310
Goh	1536	200	V. 18 C	illinova illi	and the second	· H		12/1	alo (N 0
Goh D7-1	1534	2/nx	201 201	500	300	A D		12/1	ala (N U
(30 h	1534	0.00 A	20:	500	300	A D	313140 KOV	12/1	ola (2972:	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
(30h)	1336	01 0-	201	579	3000 000	Constant	THE SE	12 T	olo (23/2)	w
(Soh)	1334	01 0-	201	579	3000 000	Constant	313140 KOV	12 T	06 (2572)	w V
(Soh)	1334	01 0-	201	579	3000 000	10 de	THE SE	12 T	elo (w
37+ 6	SBA	01 0-	201	579	300 80 Qui	10 de	THE SE	12 17 10, ·	3,863.00	w V
ADSTRUCTION OF THE PROPERTY OF	DATE OF THE PARTY	01	203	500	200	A J.	STATE CONTROL	12 17 10, ·	3,863.00	w V
Cosh	DATE OF THE PARTY	01	201	500	0.00 0.00 0.00	A Discourse		12 1 1 (a	Aceta Const	w V
Coh D 7+ 0 Market Market Mar	1532	01	203	50°	200	To de		12 TO	0.3	w V
Coh 7+ C	15 CONTRACTOR OF THE PARTY OF T	がくまった。	203	50°	200	To de	50 St.	29	18.00 P	w V
Coh 77-10 Manes VIII	17		201	50°	1000 Out 100	A LI	St.	2000		w V
Coh 77-10 Manes VIII	17		205	500	DO CO		Service Servic	29		w V
Coh D7+ C	1532		205	500		A J.	Service Servic	2000		
Coh O 7 - 0 Manes VIII	1532		205	500	DO CO	A J.	Service Servic	2 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		100 mm

Annual Act add Section in Proceedings of the Content of Type o The Residence of the Control of the AND THE PROPERTY OF THE PROPER ad No 2012-560-018308-2 Rad No 2012-550-018308-2

Assunce ULIT ORIGINAL No 340069 B 15-07-2011, PLACAS THE

UNION Recipion Facilities Facilities Facilities from Assistance 1006 2012 Indid 64

Deather Suir DeLegado DE Facilities for the Assistance 1006 2012 Indid 64

Deather Suir DeLegado DE Facilities Facilities (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

Technica de Servicio Suir Assistance (RVF) DR 06 TRANSITO Y TAKING

TECHNICA DE SERVICIO SUIR The control of the co SAME WEST OF AN ADDRESS SECURITY AS CONTROL OF THE PROPERTY AS A PARTY OF THE PARTY MACHINE CLIN PROPERTY AND REAL PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS. DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE The National Conference of the Section of the Secti THE RESERVE AND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND Production Control Con The control of the co | Control of the cont THE RESIDENCE AND THE PARTY OF A STATE OF THE PARTY OF T COMES A RECOGNATION AND EXPLANATIONS OF THE PROPERTY HAVE NOT AN ADDRESS OF THE PROPERTY OF TH FOR CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF THE ADM Carlo artificial field for construction and the construction of th RETTO LIVA DE CARLATERA DESTATORA MACRICAL DE 16. DETACION DE PEZAJE MANORITOS :

Do PROMIE 1274620

TOTAL TOTAL AND THE REPORT OF THE PARTY OF T

. The local problem is a comparison that the state of th

OBSTREVACTORIES

FEDRE BRUTO FEL MERHIDDO 177 SJO 0 Mg
FEDRE MASSMO PERMITTING 17 000 0 Mg
FEDREAGNIC FLORISTA FLORISTAN 425 0 Mg

PPOPULATION HOLDARY

THEFEREN DEL VEHICAGE 95

THE SHAP THE CAPACITY DESCRIPTION

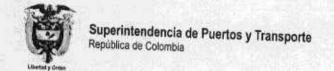
PROMES INC. OF TWO ISLANDING.

VERTICALO CAR PERO ACTORIZADO

PROTECTION APPROACH APPROACH

FROM THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE

AND THE PROPERTY OF THE PROPER





Bogotá, 14/04/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S. CALLE 18 No. 65B - 17 MEDELLIN - ANTIOQUIA Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500161331

20145500161331

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 5971 6162 de 11-abr-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co. link modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 5417.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S.

CALLE 18 No. 65B - 17 MEDELLIN - ANTIQUIA



REMITENTE

COMBRET RAZÓN SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE DISEBTOR Y TOANEDORT Dirección: CALLE 83 9A 45

Cludad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN172256873CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social LOGISTICA Y TRANSPORTI Direction: CALLE 18 No. 65B - 17

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento: AIUCOUTA

Preadmision: 30/04/2014 16:07:33

